



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el H. Concejo Municipal
Ha sancionado la siguiente
ORDENANZA MUNICIPAL No 066-A/2000

Dr. Guido Eduardo Náyar Parada
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

VISTOS:

La Ordenanza Municipal No.038-A/2000 de 21 de junio de 2000, el Informe No. 005/2000 de 11 de agosto de 2000 de la Comisión de Abastecimiento y Mercados;

CONSIDERANDO:

Que, a solicitud de la Asociación de Comerciantes Minoristas "6 de Diciembre" de la Feria Barrio Lindo, el H. Concejo Municipal dicta la Ordenanza Municipal No. 038-A/2000 de 21 de junio de 2000, determinando con carácter de excepción al Art. Sexto de la Ordenanza Municipal No. 007/1999 de 29 de marzo de 1999, la autorización en forma provisional a 72 socios de la mencionada Asociación para que ocupen la acera de su construcción en la mencionada Feria por un lapso de 90 días, con la finalidad de coadyuvar en la concreción de la obra que están encarando con sus propios recursos.

Que, la Federación Departamental de Asociaciones y Cooperativas de la Nueva Feria Barrio Lindo, mediante oficio presentado a la Comisión de Abastecimiento y Mercados solicita la anulación del permiso otorgado a la Asociación "6 de Diciembre", con el objeto de proteger a la Feria de nuevos asentamientos de vendedores ambulantes, ofreciendo además a esta Asociación la ocupación de 320 casetas por el tiempo que dure la construcción, pedido que es ratificado en la Audiencia concedida a dicha Federación por el H. Concejo Municipal el día 10 de agosto de 2000.

Que, en la sesión del día viernes 11 de agosto del presente año, la Comisión de Abastecimiento y Mercados, presentó su informe concluyendo "Que se debe poner en consideración formalmente la reconsideración de la Ordenanza Municipal No. 038-A/2000 de 21 de junio de 2000, debiendo aprobarse la respectiva Ordenanza Municipal de abrogatoria.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades, dicta la siguiente:



Concejo Municipal

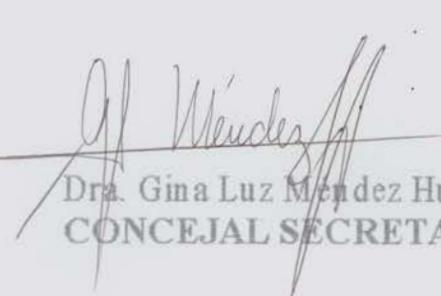
"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

ORDENANZA

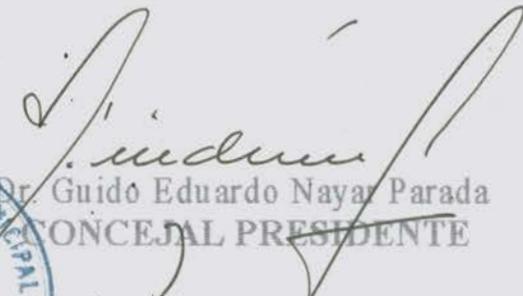
Artículo 1º Se abroga la Ordenanza Municipal No. 038-A/2000 de fecha 21 de junio de 2000, por lo que se deja sin efecto la medida de excepción al Art. Sexto de la Ordenanza Municipal No. 007/1999 de 29 de marzo de 1999, a favor de la Asociación de Comerciantes Minoristas "6 de Diciembre", la misma que deberá acatar la Ordenanza 007/1999 en todo su contenido.

Artículo 2º El ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal a los once días del mes de agosto del año dos mil.

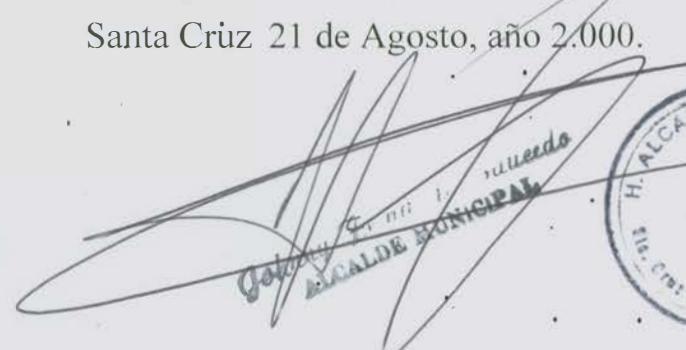

Dra. Gina Luz Méndez Hurtado
CONCEJAL SECRETARIA




Dr. Guido Eduardo Nayar Parada
CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de ésta Ciudad.

Santa Cruz 21 de Agosto, año 2.000.


Gobernación
ALCALDE MUNICIPAL

